



MARTES 12 DE JULIO DE 2022  
AÑO CIX - TOMO DCXCI - N° 140  
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletino oficial.cba.gov.ar>  
Email: boe@cba.gov.ar

1ª

SECCION

LEGISLACIÓN Y  
NORMATIVAS

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

### Resolución N° 223

Córdoba, 08 de julio de 2022

Expediente N° 0045-022735/2020/A28.-

**VISTO:** este expediente mediante el cual el Consorcio Caminero Único de la Provincia de Córdoba solicita la aprobación del nuevo plan de avance y curva de inversión, correspondientes a la obra: "MEJORAMIENTO CAMINO RURAL DE LA RED SECUNDARIA S-130 – LAS PEÑAS – LOS MISTOLES – DEPARTAMENTO TOTORAL", adjudicada al Consorcio Caminero Único de la Provincia.

#### Y CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se tramitan en Expediente Electrónico, mediante la aplicación Portal de Obras Públicas – POP, de conformidad a lo prescripto por la Ley N° 10.618, su Decreto Reglamentario N° 750/2019, la Resolución N° 1/2019 de la Secretaría de Planeamiento y Modernización, la Resolución N° 20/2019 de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Finanzas y demás legislación complementaria de aplicación en la especie.

Que la Dirección General de Asuntos Legales advierte sobre la existencia de un archivo titulado "Índice", haciendo plena fe de su contenido.

Que la obra mencionada fue adjudicada al Consorcio Caminero Único, creado por Ley N° 10.546 y su Decreto Reglamentario N° 1053/2018, por Resolución Ministerial N° 008/2021, suscribiéndose el Contrato de Obra con fecha 5 de marzo de 2021 y el Acta de Replanteo total confeccionada con fecha 23 de abril de 2021, estableciéndose el plazo de ejecución de la obra en 270 días a contar desde la fecha del Acta de Replanteo (Artículo 1° Resolución N° 008/2021).

Que, mediante Resoluciones N° 208/2021 y N° 347/2021, se aprueba el Nuevo Plan de Avance y Curva de Inversión – Plan 01 y Plan 02, respectivamente, mientras que por Resolución N° 453/2021 se aprobó la Obra Complementaria N° 1 y la Modificación de Obra N° 1, conjuntamente con una ampliación del plazo de obra de 270 días hasta el 15 de octubre de 2022 y el Nuevo Plan de Avance y Curva de Inversión – Plan 03. Asimismo, el avance real acumulado al mes de mayo de 2022 es del 65,84%, según archivos titulados "MEDICIÓN MENSUAL N° 014-0 CORRESPONDIENTE AL PERIODO MAY-2022" y "RESUMEN MEDICIÓN MENSUAL N° 014-0 CORRESPONDIENTE AL PERIODO MAY-2022".

Que por Nota de Pedido N° 25 de fecha 27 de mayo de 2022, la contratista solicita la reformulación del Plan de Trabajo y Curva de Inversión,

### SUMARIO

#### MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Resolución N° 223..... Pag. 1

#### DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Resolución General N° 2193..... Pag. 2

habiendo renunciado expresamente a reclamar gastos improductivos, gastos generales directos e indirectos, como cualquier otro que pudiera corresponder por la instrumentación, tramitación, aprobación y/o aplicación del Nuevo Plan de Avance y Curva de inversión, conforme archivo titulado "NOTA DE CONFORMIDAD POR NUEVO PLAN DE AVANCE Y CURVA DE INVERSIÓN".

Que según archivo titulado "INFORME RESUMEN DE NUEVO PLAN DE AVANCE Y CURVA DE INVERSIÓN" se solicita la aprobación del Nuevo Plan de Avance y Curva de Inversión atento a "...cuestiones operativas de la Obra", manifestando que se mantiene inalterable el plazo dispuesto contractualmente, acompañando Plan de Inversión – Plan 04, con el visto bueno técnico de la Dirección de Vialidad.

Que obra Dictamen N° 245/2022 de la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio en el que se expresa que lucen agregadas las constancias obrantes en Sistema POP, en especial la intervención de los organismos con competencia técnica de la Dirección de Vialidad, lo establecido en el art. 41 correlativos y concordantes del Pliego General de Condiciones (T.O. por Decreto Provincial N° 4758/77), con las observaciones allí formuladas, que son de carácter formal y no impiden la prosecución del trámite.

Por ello, actuaciones cumplidas, normas legales citadas, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el N° 245/2022 y en uso de sus atribuciones,

#### EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS RESUELVE:

**Artículo 1°.-** APRUEBASE el nuevo Plan de Avance y Curva de Inversión correspondientes a la obra: "MEJORAMIENTO CAMINO RURAL DE LA RED SECUNDARIA S-130 – LAS PEÑAS – LOS MISTOLES – DEPARTAMENTO TOTORAL", conforme planilla que, como Anexo I, compuesta de dos (2) fojas forma parte integrante del presente instrumento legal.

**Artículo 2°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, pase a la Unidad Ejecutora para la Reglamentación y Gestión del Consorcio Caminero Único a sus efectos y archívese.

FDO.: RICARDO SOSA, MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

ANEXO

**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS****Resolución General N° 2193**

Córdoba, 11 de julio de 2022.-

**VISTO:** Lo establecido por los Artículos 19 y 23 del Código Tributario Provincial vigente (Ley N° 6006 - T.O. 2021) y su modificatoria;

**Y CONSIDERANDO:**

QUE resulta necesario, oportuno y conveniente optimizar la gestión de la Dirección General de Rentas, mediante el uso adecuado y racional de sus recursos, a fin de continuar modernizándola y profundizar la aplicación de sistemas de trabajo orientados a la mejora continua.

QUE es preciso asignar al Ab. Alvaro Hernán Ferrero, que actualmente presta servicios en la Dirección General de Rentas, las funciones del Área de Jurídica que se detallan en la presente.

QUE es competencia del Sr. Secretario de Ingresos Públicos ejercer la Superintendencia General sobre la Dirección General de Rentas y por vía de avocamiento las funciones establecidas para la misma.

POR TODO ELLO, atento las funciones acordadas por los Artículos 19 y 23 del Código Tributario Provincial vigente, Ley N° 6006 - T.O. 2021;

**EL SECRETARIO DE INGRESOS PUBLICOS  
EN SU CARÁCTER DE SUPERINTENDENTE  
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS  
Y POR AVOCAMIENTO**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-**ASIGNAR al Ab. Alvaro Hernán FERRERO -D.N.I. N° 29.474.964-, las funciones correspondientes a la Jefatura de Área Jurídica que se detallan a continuación:

- Participar conjuntamente con Asesoría en los casos requeridos en el estudio y elaboración de pautas referidas a la aplicación por parte de los distintos Sectores de la Organización y de otros organismos, de las normas que rigen al Sistema Tributario Provincial.

- Llevar un registro ordenado y sistemático de los Informes Jurídicos, y -en especial- de aquellos que son compartidos por la Dirección General, a fin que puedan ser solicitados para consulta por las distintas reparticiones/dependencias involucradas y o los sectores de la Dirección.

- Dar respuesta a los agravios expuestos en los recursos que se presenten dentro del régimen de "Consulta Vinculante", realizando el dictamen pertinente, remitiendo el proyecto de instrumento legal resolviendo dichos recursos.

- Compilar sistemáticamente jurisprudencia judicial y administrativa. Dictaminar en relación a todas las cuestiones jurídicas sometidas a su análisis y sustanciar las investigaciones y sumarios administrativos que esta Dirección solicite.

- Confeccionar Denuncias Penales. Seguir ante los Tribunales las denuncias presentadas por la Dirección.

- Citar a comparecer ya sea bajo la modalidad a distancia (considerando los medios y/o plataformas tecnológicas de comunicación y/o de información) o bien presencial a las oficinas de la Dirección, para requerirle informes o comunicaciones escritas o verbales, a contribuyentes, responsables o terceros, cuando sea necesario para el análisis en las actuaciones administrativas que se le encomienden.

- Requerir, en los casos que se le de intervención, la colaboración de los entes públicos, autárquicos o no, y de los funcionarios y empleados de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal.

- Coordinar, con la Subdirección de Jurisdicción de Asesoría, la Supervisión del funcionamiento de la Biblioteca de la Organización.

**ARTÍCULO 2°.-** PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL, NOTIFÍQUESE a quienes corresponda y ARCHÍVESE.

FDO.: HEBER FARFÁN - SECRETARIO DE INGRESOS PÚBLICOS